



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Oposición a Deslinde y Amojonamiento N° 2021-00308-00.

El procurador judicial del ahora incoante, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por la Judicatura, ha allegado la póliza orientada a respaldar los costos y perjuicios que pudieran causarse en razón de la cautela solicitada en su oportunidad.

En ese sentido, **se ordena** la inscripción de la demanda respecto de los bienes raíces, distinguidos con las matrículas inmobiliarias N° 280-192008 y 280-192012.

Para hacer efectivo el gravamen, **se dispone remitir el comunicado de rigor**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, al correo electrónico reportado por el actual extremo proponente, a fin de que se ejecuten los procedimientos a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 7 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c637e9ea1ef0f8237350a70d24807e8adbb1d88f23787c09fe437249812508f

4

Documento generado en 05/04/2022 11:06:09 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**